

## JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de julio dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)

RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00025-00 (2017-02022 E.D.)

AFECTADO(S): SIGIFREDO BOLÍVAR MÉNDEZ

FISCALÍA: TREINTA Y OCHO (38) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

Conforme a la constancia secretarial visible a folio 86 del c.o. No. 5 y el oficio de fecha julio 17 de 2019<sup>1</sup>, suscrito por el Dr. WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO Coordinador Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, mediante el cual se advierte que finalmente se celebró el contrato con un operador para la publicación de los Edictos Emnplazatorios y por ende a partir de esta semana dicho procedimiento se normalizaría.

Se ordena que por secretaría, se proceda a la notificación del auto que avoca conocimiento de la presente acción, en la forma establecida en el artículo 140 ibídem.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un <u>PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL</u>, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en localidad donde se encuentran los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el <u>DEPARTAMENTO DEL META</u> y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez